



CUT: 47324-18

Resolución Directoral

Nº 171 -2018-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 05 ABR. 2018

VISTO:

El Escrito signado con Código Único de Trámite N° 47324-2018, presentado por el señor Rubén Núñez Caballero - Gerente Vial Proyecto Huancayo, solicitando a favor de Ingenieros Civiles Contratistas Generales S.A (ICCGSA) ampliación de plazo contenido en la Resolución Directoral N° 351-2017-ANA-AAA X MANTARO de 03 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente (...). La autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento; artículo concordante con el numeral 89.3 del artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2017-ANA-AAA X MANTARO de 03 de abril de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió otorgar autorización de uso de agua superficial a favor de la Empresa Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, con fines de ejecución de obras en el marco del proyecto "Servicio de Conservación vial por niveles de servicio de la carretera Huancayo - Imperial - Izcuchaca - Ayacucho e Imperial - Pampas - Mayocc", proveniente del río Upamayo o Pampas, quebradas Jonchuayjo, Carpapata, Chonta, Pullpavancha y río Pucayacu / río Churcampa; estableciéndose en su artículo segundo que la autorización tiene una vigencia de Un (01) año;

Que, con escrito de fecha 21 de marzo de 2018, la administrada peticiona ampliación de plazo otorgado en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 351-2017-ANA-AAA X MANTARO; argumentando que ello es con la finalidad de continuar con las actividades complementarias del proyecto de la carretera: Huancayo - Imperial - Izcuchaca e Imperial Pampas - Mayocc;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2018-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 26 de marzo de 2018, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo visto el escrito presentado por la administrada, solicitando dicha prórroga antes del vencimiento del plazo otorgado y conforme a las normas citadas en el primer considerando de la presente resolución, y con los argumentos expuesto se concluye que deviene en procedente prorrogar por el periodo de Un (01) año adicional al plazo concedido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 351-2017-ANA-AAA X MANTARO; el mismo que vencerá indefectiblemente el 04 de abril de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por Un (01) año adicional, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 351-2017-ANA-AAA X MANTARO de 03 de abril de 2017, a fin que la Empresa Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, continúe con las actividades complementarias del proyecto de la carretera: Huancayo - Imperial - Izcuchaca e Imperial Pampas – Mayocc, quedando establecido que la autorización de uso de agua superficial vencerá indefectiblemente el 04 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 351-2017-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Empresa Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR